REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE
****
Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS A DON FABIAN NICOLAS CONTRERAS PEREZ

LONCOCHE, 14 JUN. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO Nº 414 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento Nº 1028 de fecha 31 de diciembre de 2010, que aprueba "Programa Cultura 2011".

2.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 17 de mayo de 2011, suscrito por esta Municipalidad y don FABIAN NICOLAS CONTRERAS PEREZ.

3.- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 de mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y don **FABIAN NICOLAS CONTRERAS PEREZ,** como Monitor de Danza del Centro Cultural Los Clavelitos, inserto en el "Programa Cultura 2011" a cargo de la Unidad de Cultura, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de mayo de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011.

Impútese el cumplimiento que demanda el presente Decreto con cargo del "Programa Cultura 2011" del Presupuesto Municipal Vigente.

El mencionado Contrato de Prestación de Servicios, forma parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL LONCOCHE

HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD ALCALDE LONCOCHE

SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

SRPR/HPM/FPT/ósr.
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Unidad de Cultura,
- Unidad de Transparencia,
- Interesado,
- Archivo.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE
****
Dirección Adm. y Finanzas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 17 de mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME, Cédula de Identidad [redacted], en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y don FABIAN NICOLAS CONTRERAS PEREZ, Monitor de Danza del Centro Cultural Los Clavelitos de Loncoche, de Nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [redacted], domiciliado en [redacted] Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO : "La Municipalidad" contrata a don FABIAN NICOLAS CONTRERAS PEREZ, para cumplir funciones de Monitor de Danza, inserto en el Programa "Cultura 2011", a cargo de la Unidad de Cultura dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO : El presente Contrato durará desde el 01 de mayo de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011, a menos que una de las partes desee poner término anticipado notificando a la otra con a lo menos 30 días de anticipación.

TERCERO : Don FABIAN NICOLAS CONTRERAS PEREZ, se obliga a ejecutar la función de Monitor de Danza del Centro Cultural Los Clavelitos, de acuerdo al siguiente cronograma de trabajo:

a) Días Viernes desde las 19:00 a 21:00 hrs. y Sábado desde las 17:00 a 19:00 hrs. como Monitor De Danza del Centro Cultural Los Clavelitos de Loncoche, en Recinto Municipal.

CUARTO : Por los servicios encomendados "La Municipalidad" pagará a don FABIAN NICOLAS CONTRERAS PEREZ, la cantidad de $ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos) mensuales, Impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo Informe de la Unidad de Cultura a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y se cancelará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

QUINTO : De los honorarios pactados la Municipalidad retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.

SEXTO : El presente Contrato se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la "Municipalidad".

SEPTIMO : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
LONCOCHE

FABIAN NICOLAS CONTRERAS PEREZ
Monitor

SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde